A continuación presento el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme a lo dispuesto en artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SCRD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Acuerdo 257 de 2006 “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, en su artículo 94 estableció la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene por objeto “orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.”

El Decreto Distrital 340 de 2020, modificado por el Decreto 400 de 2022, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se le asignó las siguientes funciones: las siguientes funciones: I) Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica; II) Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital; III) Formular políticas, vigilar y supervisar la correcta administración y funcionamiento de los sistemas distritales de cultura de parques y de escenarios distritales, recreativos y deportivos, IV) Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo, V) Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos, así como la formulación de la Política Pública de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con el Decreto Distrital 599 de 2015 o la norma que lo modifique, y por último, VI) Orientar y coordinar las actividades para el funcionamiento de los espacios de concertación, las instancias y los procesos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y demás funciones previstas en el Decreto Distrital 627 de 2007 o la norma que lo modifique.

La SCRD, cuenta con la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio -DACP-, a través de la cual se lidera el diseño e implementación de las políticas públicas en los campos del arte, la cultura y el patrimonio, así como la formulación de los lineamientos, coordinación intersectorial e sectorial para la implementación de políticas públicas y el desarrollo de acciones enfocadas en la formación, participación, construcción de infraestructura cultural, valoración y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial, las y los artistas del espacio público y los beneficios para artistas, gestores y gestoras culturales.

Según la estructura organizacional de la SCRD, la DACP cuenta con la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural -, la cual desarrolla, entre otras, las siguientes funciones:

- Diseñar estrategias que permitan fortalecer la formación, creación, investigación, circulación, apropiación, protección, salvaguarda, divulgación y el fomento del patrimonio cultural del Distrito Capital.
- Generar lineamientos y emitir conceptos técnicos que fundamenten la expedición y reglamentación de normas en materia de patrimonio e infraestructura cultural para el Distrito Capital.
- Desarrollar y aplicar los mecanismos de articulación interinstitucional, sectorial, regional, nacional e internacional para la implementación y el fortalecimiento de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el patrimonio y la infraestructura cultural del Distrito Capital.
- Brindar acompañamiento para la formulación, implementación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos de ordenamiento territorial que se relacionen con la cultura, la recreación y el deporte.
- Desarrollar mecanismos de gestión participativa que garanticen la sostenibilidad económica y social de los equipamientos culturales públicos en las diferentes escalas.

- Realizar acompañamiento en los espacios de participación del campo del patrimonio cultural que establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.

Considerando sus funciones, la Secretaría como cabeza del sector Cultura, Recreación y Deporte ha avanzado en la construcción de equipamientos culturales, recreativos y deportivos adecuados para fortalecer el desarrollo de prácticas culturales en las localidades que carecen de éstas. Lo anterior, formulando, diseñando, construyendo y asistiendo técnicamente la ejecución de diferentes proyectos de infraestructura para mejorar las condiciones de vida y bienestar de los habitantes del Distrito Capital, en especial en las localidades con poblaciones donde se presentan mayores brechas en las actividades culturales, recreativas y deportivas por falta de equipamientos.

Ahora bien, en el anterior Plan Distrital de Desarrollo 2016 – 2020, “Bogotá Mejor Para Todos”, contempló en su segundo pilar denominado “Democracia urbana” la meta de incrementar en un 15% la población que realiza prácticas culturales y en un 36% la que practica algún deporte en la ciudad. Para que el Distrito Capital pudiese lograr esa meta, se consideró fundamental la construcción de una infraestructura que promoviera espacios en los que la población tuviese la oportunidad de desarrollar prácticas culturales y deportivas, no solo en el sector en el que reside, sino también en su lugar de estudio o de trabajo.

Ahora bien, en el actual Plan de Desarrollo (Acuerdo 927 de 2024 “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”), se plasma en su articulado lo siguiente:

“(…) Artículo 12. Programas del objetivo estratégico “Bogotá confía en su potencial”. Adóptense los siguientes programas del objetivo “Bogotá confía en su potencial”: … (...) 12.5. Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente. (…)También, se implementarán estrategias de sostenibilidad de procesos en torno a la Red de Emprendimientos del Arte, la Cultura y las Industrias Creativas de Bogotá, como una apuesta que busca la ruptura de brechas económicas para agentes del sector cultural y creativo. Dentro de dichas estrategias, se desarrollarán articulaciones orientadas a generar alianzas de conexiones sostenibles con el sector privado. Además, se impulsará una línea de fomento a economías culturales, recreodeportivas y artísticas, y se fortalecerán equipamientos culturales del Distrito. …Se contará con espacios de formación y fortalecimiento de las organizaciones y emprendimientos; entre otras acciones que permitan potenciar la producción artística, cultural, recreativa y deportiva de la ciudad (…)

Artículo 14. Programas del Objetivo Estratégico “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática”. Adóptense los siguientes programas para la materialización del objetivo estratégico: 14.2. Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión. El programa tiene como objetivo revitalizar zonas de intervención, en su componente público y privado, así como proteger y garantizar la permanencia y calidad de vida de sus pobladores originales, respeta todas las formas de vida, junto al cuidado y mantenimiento del ambiente natural y el construido… Con la construcción y mejoramiento de equipamientos culturales, recreativos y deportivos, se generan más espacios de encuentro, fundamentales para conservar la identidad de las comunidades y territorios para ejercer los derechos culturales… 14.8. Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno. Un hábitat digno involucra tanto las condiciones de vivienda como del entorno frente a una oferta de servicios dotacionales, especialmente los equipamientos sociales del cuidado en educación, salud, integración social, cultura, recreación y deporte, urbanos y rurales… En relación con la oferta de equipamientos culturales, se buscará que las comunidades tengan un acceso más cercano a la oferta de centros culturales, de manera que puedan disfrutar las diferentes alternativas de desarrollo cultural que ofrece el Distrito Capital, sin necesidad de desplazarse hacia las zonas céntricas de la ciudad…”

En ese sentido se crea el proyecto de inversión “7990 - Asistencia técnica para el desarrollo de infraestructuras culturales sostenibles en el Distrito Capital” el cual se plantea la infraestructura cultural como el conjunto de espacios funcionales construidos, dotaciones, servicios y tecnologías, que contribuyen a la satisfacción de las necesidades de expresión, goce y entretenimiento de la ciudadanía; a la vez facilitan la circulación de bienes, servicios y productos artísticos y culturales; mejoran las condiciones para la práctica de todas las áreas artísticas y apoyan la creatividad cultural.

La infraestructura cultural genera lugares de encuentro para la participación, la integración de la ciudadanía, la convivencia y el disfrute colectivo de las comunidades. También, que la infraestructura cultural debe conectar lo que

ocurre en su interior con el entorno. La interacción y la cercanía, no sólo espacial sino afectiva, es uno de los roles que deben cumplir los equipamientos culturales. Así se convierten en un factor que contribuye a transformar la vida de la ciudad y de los habitantes de las zonas donde son construidos. Por otra parte, el acceso, goce y disfrute de las prácticas y expresiones artísticas y culturales deben tener en cuenta tanto las necesidades de las comunidades como las demandas de los artistas, creadores y gestores culturales.

En ambos casos, se requiere de equipamientos culturales, espacios y dotaciones funcionales que garanticen la práctica profesional de las artes en condiciones idóneas y de calidad, así como la seguridad y comodidad de las personas que hacen uso de ellos. Así mismo, en el proyecto en mención se plantea el servicio de mantenimiento de infraestructura cultural - 3301068 ligado a la meta producto “Adecuar y/o sostener 1 equipamientos culturales, recreativos y/o deportivos, algunos de ellos en barrios de borde, propiciando espacios de encuentro para las comunidades” permitiendo así los recursos para adquirir servicios relacionados con la puesta en funcionamiento y operación del equipamiento.

Es así, que con el propósito de ofrecer una oferta cultural diversa, la SCRD adelantó la construcción y dotación del Centro Felicidad - CEFE Chapinero, escenario que fue recibido el 30 de septiembre de 2024, y se encuentra a cargo de la entidad y específicamente de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio y sus subdirecciones, por lo que con el objetivo de generar la apertura escalonada y uso progresivo de los espacios culturales y deportivos que conforman el Centro Felicidad, dado que esta infraestructura tiene una capacidad de atención de alrededor de 3.500 personas simultáneas en sus espacios de servicio, la entidad ha previsto brindar una oferta cultural diversa.

Es necesario resaltar que desde su diseño el Centro Felicidad se pensó como una infraestructura abierta y transparente, para permitir la circulación de aire y la entrada de la luz, sin embargo debido al alto tráfico de usuarios que vienen visitando el equipamiento, se considera necesario para la apertura del servicio de piscinas, la instalación de material que permita la protección de la integridad física y mental de los usuarios de este servicio en el equipamiento.

Así pues, se proyecta la adquisición de material adhesivo para la ventanería de los pisos 7 y 8, correspondientes a los espacios de piscinas del Centro Felicidad de Chapinero, con el fin de poder impedir la visibilidad de los espacios interiores de vestidores y la piscina semi olímpica al exterior, permitiendo así espacios privados para los diferentes usuarios que circulen en los espacios de piscinas del Centro Felicidad.

En virtud de lo anterior, se reconoce la necesidad de la adquisición de los elementos adhesivos, necesarios para el adecuado uso y comodidad de los usuarios de las piscinas en el Centro Felicidad de Chapinero.

Así las cosas, dados los lineamientos antes señalados, la entidad encuentra necesario y procedente adelantar el proceso de selección correspondiente a mínima cuantía para el **"Suministro e instalación de material adhesivo con diseño personalizado para la ventanería del Centro Felicidad Chapinero, necesarios para la operación de las piscinas del Centro Felicidad Chapinero a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con las con las características técnicas definidas por la entidad.”**

Para tal fin, la entidad incluyó dentro de su presupuesto la línea del PAA de 2024 No. SCDPI-330-02408-24, por $58.000.000, del rubro O230117330120240123 - O232020200991124, cuya ordenación del gasto se encuentra a cargo de el Director de Arte, Cultura y Patrimonio, y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1900 de fecha 27 de noviembre de 2024.

Es importante precisar que la presente contratación extiende su ejecución hasta la vigencia 2025, debido a los siguientes factores:

- El Centro Felicidad entró en operación gradual de sus servicios a partir del mes de octubre, razón por la cual, en la búsqueda de alianzas y convenios para la puesta en funcionamiento de los diferentes espacios, han surgido nuevas necesidades como a la que se refiere este proceso contractual.
- Los recursos disponibles para este proceso son producto de un traslado presupuestal, lo cual hizo que se extendieran tiempos en su incorporación.
- Este contrato de suministro viene siendo coordinando para su ejecución, con la Oficina Asesora de Comunicaciones, quienes tienen el deber de suministrar los diseños para imprimir en el material contratado, lo cual requiere tiempos de acuerdo con la aprobación de las diferentes propuestas gráficas, la posterior impresión, instalación del material y evaluación de la calidad del material entregado.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de acuerdos comerciales, en procesos de contratación, expedidos por Colombia Compra Eficiente, que por la modalidad de selección no se requiere hacer la verificación de acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano.

Convocatoria limitada a MIPYME: De acuerdo con el Artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 al Decreto 1082 de 2015, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (Umbral PYMES US $125.000 / Umbral PYMES COL ($ 457.297.264), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Igualmente, el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 ibídem que reglamenta la modalidad de mínima cuantía, establece el procedimiento para limitarlo a Mipyme. Por lo anterior, conforme al valor del presente proceso de selección, éste es susceptible de limitarse a convocatorias Mipymes.

Decreto Distrital 380 de 2015 "Por el cual se formula la política pública de trabajo decente y digno de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones". Efectuado el análisis correspondiente, no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 "Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal, que fue modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015; Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.

Lo anterior en razón a que de acuerdo al objeto, el plazo y el alcance de las obligaciones planteadas y a que la ejecución del contrato se materializa con la entrega de un bien que el contratista posee; la ejecución del futuro contrato no implica necesariamente la contratación de un equipo o un número plural de personal que permita estimar en su conformación las situaciones previstas en la norma.

Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital". Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato. Lo anterior en razón a que de acuerdo al objeto, el plazo y el alcance de las obligaciones planteadas y a que la ejecución del contrato se materializa con la entrega de un bien que el contratista posee; la ejecución del futuro contrato no implica necesariamente la contratación de un equipo o un número plural de personal que permita estimar en su conformación las situaciones previstas en la norma.

IV. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

A. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de

incluir como obligación del contratista el destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en razón a que de acuerdo al objeto, el plazo y el alcance de las obligaciones planteadas y a que la ejecución del contrato se materializa con la entrega de un bien que el contratista posee; la ejecución del futuro contrato no implica necesariamente la contratación de un equipo o un número plural de personal que permita estimar en su conformación las situaciones previstas en la norma.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la realización de las necesidades descritas anteriormente, la entidad tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones, el siguiente ítem y especificaciones técnica:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIAL ADHESIVO PARA VENTANERÍA DE PISCINAS					
CÓDIGO UNSPSC	**ITEM**	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
31201611 Producto : Adhesivos de lámina 60121015 Producto : Adhesivos decorativos en vinilo	1	Suministro e instalación de película Frosted adhesivo con diseño	Película tipo Frosted adhesiva con instalación. • Privatiza un 80% los espacios de día y de noche, dejando notar sombras en el interior del espacio. • Deja pasar el 100% de luz natural sin oscurecer el espacio. • El material puede ser trabajado liso, con plotter de corte o impreso de acuerdo con diseño suministrado por la entidad. • Terminado gris mate opaco. • Instalado en el Centro Felicidad Chapinero, sede de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Calle 82 #10-69. • Puede ser reemplazada en cualquier momento si fuese necesario. • Debe tener una durabilidad mínima de 3 años instalada en exteriores • No tiene filtros de control solar. Los requerimientos de espacios serán designados por la entidad Su instalación debe ser teniendo en cuenta trabajo en alturas de más de 3 metros.	m2	220

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

1. La SCRD suministrará los diseños y artes finales necesarios para la producción del material adhesivo descrito en el ítem relacionado anteriormente.
2. Realizar la entrega de los ítems solicitados por la supervisión del contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al recibo de los diseños y artes finales suministradas por la SCRD.
3. Realizar la entrega de los ítems solicitados por la supervisión del contrato, en el Centro Felicidad Chapinero, sede de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Calle 82 #10-69, o en el sitio que sea indicado por la supervisión para su instalación, teniendo en cuenta que, para todos los efectos, el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.
4. Asumir los costos de transporte que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
5. Garantizar el personal idóneo y suficiente para realizar la instalación del item a contratar.
6. Garantizar una óptima calidad en la producción del item contratado, el cual será revisado y avalado por la supervisión del contrato previo a su recibo a satisfacción. En el mismo sentido, la SCRD se reserva el derecho de recibir el material adhesivo que no cumpla con las características técnicas contratadas.
7. Se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la debida prestación de servicio, así como los impuestos y tributos que se generen de conformidad con la naturaleza tributaria del adjudicatario.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la presente contratación y la modalidad que se adelantará corresponderá a un proceso de Mínima Cuantía, establecida en la SUSECCION 5, MINIMA CUANTIA del articulo 2.2.1.2.1.5.1., al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Como quiera que la ley 1474 de 2011, "por medio de la cual se dictan normas tendientes a fortalecer los Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía". Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que el procedimiento de mínima cuantía se aplicará a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

Mencionado procedimiento por parte de la SCRD, se encuentra sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la Invitación pública. Cabe recordar que el Estudio Previo y el documento de la invitación pública forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para la interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Conforme a los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, LA SCRD, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate de las propuestas la entidad dará la aplicación al contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: Suministro e instalación de material adhesivo con diseño personalizado para la ventanería del Centro Felicidad Chapinero, necesarios para la operación de las piscinas del Centro Felicidad Chapinero a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con las con las características técnicas definidas por la entidad.

Plazo: DOS (02) MESES y **QUINCE (15)** días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Presupuesto estimado: VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. ($22.907.500,00). Incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos y los tributos nacionales y territoriales a que haya lugar definido a partir del análisis de las cotizaciones realizadas en el estudio de mercado.

No.	Tipo de pago	Condiciones de pago	Porcentaje	Valor
1	PARCIAL	ENTREGA E INSTALACIÓN DEL MATERIAL ADHESIVO PARA EL VENTANAL DE LA FACHADA NORTE DEL PISO 7	50%	$**11.453.750**
2	PARCIAL	ENTREGA E INSTALACIÓN DEL 100% DEL MATERIAL ADHESIVO PARA LA VENTANERIA DE LAS PISCINAS	50%	$**11.453.750**

Nota: El valor del contrato que se pretende realizar es el resultante de la oferta más favorable para la entidad, sin que supere el presupuesto oficial, ni el valor del bien o servicio establecido en el estudio de mercado.

Descripción pago:

La **SECRETARÍA** pagará al **CONTRATISTA**, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, un un primer pago correspondiente al cincuenta (50%) del valor del contrato sujeto a la entrega e instalación del bien del material adhesivo para el ventanal de la fachada norte del piso 7 y un segundo pago correspondiente al cincuenta (50%) del valor del contrato sujeto a la entrega del 100% del material adhesivo para la ventaneria de las piscinas, de acuerdo a la propuesta presentada, el cual incluirá todos los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar, previa entrega y recibo a satisfacción e ingreso a la Secretaría, según los cortes efectuados los días 30 de cada mes.

Parágrafo Primero: El trámite de los pagos se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición de la correspondiente certificación de cumplimiento, por parte del supervisor, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el contratista como son: factura; recibo a satisfacción del servicio; certificación expedida por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o del Representante Legal, en la que conste estar al día con sus empleados en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Estos documentos deberán ser entregados por el contratista al supervisor a más tardar el día 16 del mes en que la Secretaría haya recibido la entrega de elementos.

Parágrafo Segundo: Para programar los pagos en el PAC, el supervisor deberá haber suministrado al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría, los soportes antes mencionados en los plazos establecidos por la Secretaría para cada mes calendario.

Parágrafo Tercero: Los pagos se realizarán en el mes siguiente al de su programación en el PAC, previa concertación con el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato y las obligaciones contractuales de manera oportuna y eficaz en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad, calidad y especificaciones establecidas por la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, atendiendo lo establecido en estudios previos y pliego de condiciones.
2. Entregar oportunamente elementos relacionados en las especificaciones técnicas, sin exceder los tiempos de ejecución del contrato.
3. Entregar los elementos relacionados en el contrato, nuevos, sin suplantación de marca, y en perfecto estado de funcionamiento, con las características y especificaciones técnicas definidas. Las piezas que los componen deben ser nuevas y de primera calidad: no se acepta ningún elemento o material usado o con defectos.
4. Garantizar el cambio de aquellos elementos que, al momento de la verificación por parte de la supervisión del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Este cambio deberá realizarlo en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios, siguientes a la recepción de los elementos. El contratista asumirá los costos del cambio, transporte y traslado.
5. Capacitar al equipo, sobre las recomendaciones de limpieza.
6. Garantizar durante la ejecución del contrato que el personal que intervenga en la instalación, cuente con certificación vigente del curso en alturas en cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de Trabajo en resolución No. 4272 del 2021 y demás requerimiento de seguridad y salud en el trabajo.
7. Notificar al supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando su causa y tiempo estimado de cumplimiento de igual manera.
8. Asistir a las reuniones de coordinación previa a la realización de las entregas, cuando el Supervisor del Contrato, así lo requiera.
9. Asumir la totalidad de los costos de personal, transporte, y demás gastos, ocasionados con las actividades previstas para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
10. Otorgar las garantías, en los términos y condiciones establecidos en la propuesta presentada por el contratista y el contrato
11. Ejecutar el objeto del presente contrato con total autonomía técnica, quedando entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Centro Felicidad Chapinero.

Obligaciones de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte

LA SCRD se obliga para con EL CONTRATISTA a:

1. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que EL CONTRATISTA reciba oportunamente el pago por los servicios efectivamente prestados, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo.
4. Verificar junto con el contratista, los espacios y recursos que serán usados para el desarrollo de las actividades programadas, previa realización de estas.
5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
6. Brindarle al contratista la información necesaria para la óptima prestación del servicio.

Forma, Tipo de Contratación y causal:

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA **SUMINISTRO** **MÍNIMA CUANTÍA**

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, y la/s personas designadas serán responsables de las siguientes obligaciones, así como lo dispuesto en las normas relacionadas:

1. Proyectar y suscribir con el contratista la respectiva acta de inicio.
2. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del mismo.
4. Informar a la Oficina Asesora Jurídica el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de los proveedores, para adelantar las acciones legales pertinentes, previo requerimiento efectuado en el cual se inste al contratista a cumplir las obligaciones pactadas, con copia a la compañía de seguros que amparo el respectivo acuerdo de voluntades.
5. Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.
6. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
7. Hacer llegar al Grupo de Interno de trabajo de Servicios Administrativos - Archivo y Correspondencia los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del contrato.
8. Dejar constancia de que efectuó la verificación del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral, salud, pensiones y ARL, así como de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación), si a ellos hubiere lugar, durante toda la vigencia del contrato y hasta la terminación o liquidación, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
9. Solicitar a través del enlace "Solicitud Servicios de Oficina de Comunicaciones" la publicación del informe periódico en la página web de la entidad, expedido con ocasión de la supervisión o interventoría que se ejerce al contrato. Para el efecto, allegará el documento en archivo PDF.
10. Proyectar y suscribir la liquidación del contrato, cuando de acuerdo a la naturaleza del mismo requiera de liquidación o haya lugar a ello. Para el efecto el supervisor o interventor deberá consultar el manual de Supervisión e interventoría y liquidación de la SCRD.
11. Realizar un control presupuestal de los recursos ejecutados, el cual servirá de base para determinar los pagos del contratista y el valor final del contrato, el cual deberá reposar en el expediente contractual.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de los ofrecimientos realizados por en el proceso de selección para la obtención de puntaje adicional (si aplica).
13. Las demás señaladas en el manual de supervisión e interventoría de la SCRD.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

GARANTÍAS QUE DEBE CONSTITUIR EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Análisis de riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de riesgos que deben ser amparados por el contratista.

De conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en documento anexo se presentan los riesgos asociados al desarrollo del proceso de selección y el contrato que de él se derive, al igual que la forma de mitigarlos y su asignación.

Garantía	**Amparo**	**Porc/valor Base**
GARANTÍA ÚNICA	CUMPLIMIENTO	30%VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
Vigencia:	ESTE AMPARO DEBERÁ GARANTIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN POR: I. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, II. EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DE MISMO CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA , Y III. EL PAGO DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.	
GARANTÍA ÚNICA	CALIDAD DE LOS BIENES	30% VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
Vigencia:	ESTE AMPARO DEBERÁ GARANTIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD Y EL MAL FUNCIONAMIENTO DEL BIEN, LA COBERTURA SERÁ POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (6) MESES MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.	
GARANTÍA ÚNICA	CALIDAD DEL SERVICIO	30% VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
Vigencia:	ESTE AMPARO DEBERÁ GARANTIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENCIA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO LA COBERTURA SERÁ POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (6) MESES MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.	

PLAN DE CONTRATACIÓN LÍNEA DE ACCIÓN

Rubro presupuestal ó Proyecto de inversión:	**Componente**	**Concepto Gasto**	**Fuente**	**Detalle Fte**	**Id PAA**
O23011733012024012306068	Infraestructura Cultural	O232020200991124	1-100-F001 VA-Rec	Recursos distrito	SCDPI-330-01957-24

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el Presupuesto estimado del contrato a celebrar y/ó valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

Se publicó en la plataforma del **SECOP II**, el evento de cotización COT-CEFE-01-2024 el 26/11/2024, con fecha límite para solicitar aclaraciones el 28/11/2024, y con fecha límite para recibir cotizaciones el 29/11/2024 a las 15:00. A través de la plataforma se evidenció que la invitación fue enviada a 61 proveedores y que a la fecha del cierre del evento de cotización no se recibieron cotizaciones.

De manera paralela se invitó a presentar cotización mediante correo electrónico a cinco (5) empresas, obteniendo respuestas de las siguientes:

PROVEEDOR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Protect Glass	$95.200	$20.944.000
Sadeco Films	$113.050	$24.871.000
Promedio	$104.125	$22.907.500

De acuerdo con la información obtenida se tiene el valor unitario y el valor total del ítem solicitado el cual permite hacer el estudio del sector contemplado el correspondiente estudio de mercado que soportará los estudios previos justificando la necesidad que se pretende satisfacer.

Como resultado de dicho análisis, se establece que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. ($22.907.500,00)** incluido IVA y demás impuestos a que hubiera lugar.

FACTORES DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN	
Para la presente contratación de Mínima Cuantía se verificarán los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021; por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.	
REQUISITOS TÉCNICOS	**1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.** Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar **como máximo dos (2) contratos** debidamente terminados, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el objeto a ejecutar en el presente proceso de selección, y **cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.** Se deberán aportar certificaciones contractuales las cuales deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. En caso de proponente plural, el valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de

participación en la forma asociativa y la sumatoria de la experiencia debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de ser mipyme el proponente podrá acreditar **con máximo tres (3) contratos** debidamente terminados cuyo objeto o alcance esté relacionado con el objeto a ejecutar en el presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Se deberán aportar certificaciones contractuales las cuales deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

Por lo anterior, las certificaciones a enviar por parte de los interesados deberán contener:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación
- Alcance, actividades y/o obligaciones cuando se requiere acreditar actividades específicas.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada
- Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Se podrá certificar mediante acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que contenga la información anteriormente descrita.

Cuando las certificaciones no cuenten con la información requerida para la verificación, el proponente puede complementar la misma, adjuntando acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, copias del contrato o convenio. La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

La experiencia de los proponentes que por su naturaleza no requieren de inscripción en el Registro único de Proponentes, será validada a través de las certificaciones contractuales y su contenido deberá corresponder con el que se exige en el presente numeral.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma de asociación, se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.
Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación de la experiencia requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como certificaciones adicionales o cualquier otro soporte.

	2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUSCRIPCIÓN DEL FORMATO "ANEXO TÉCNICO" POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL: El proponente deberá presentar firmado el FORMATO "ANEXO TÉCNICO" por parte del representante legal, donde se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas. Con la presentación de la propuesta el proponente y futuro contratista declarará el conocimiento de las condiciones técnicas exigidas por la entidad en el Anexo Técnico y se obliga a su estricto cumplimiento; por ende, la entidad verificará el cumplimiento de las mismas durante toda la ejecución del contrato que surgiera el proceso de selección. Ver especificaciones técnicas en el Anexo Técnico, en la cual se hace referencia, a las cantidades estimadas y especificaciones técnicas, para cada uno de los elementos que hacen parte del proceso. Se deja claramente establecido que los precios presentados por el proponente seleccionado serán precios fijos durante la ejecución del contrato, y en ellos se incluyen la entrega y cambio de los elementos si estos no cumplen con lo establecido en las especificaciones o presentan defectos de fabricación o deterioro. El contratista deberá entregar los artículos e insumos, de conformidad con las características y cantidades indicadas en el anexo de especificaciones técnicas del presente proceso.
	3. CUMPLIMIENTO DE CURSOS DE ALTURAS Y SG-SST: El proponente deberá aportar declaración juramentada suscrita por el representante legal (persona jurídica) o el proponente (persona natural), en la cual de manera expresa manifieste que cumplirá con: la certificación en cursos de alturas del personal que intervenga en la instalación del bien a contratar de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Trabajo en resolución No. 4272 del 2021, así como el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normatividad legal vigente sobre la materia.
REQUISITOS JURIDICOS	Consiste en el estudio para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de Ley. Se analizarán los requisitos jurídicos que resulten necesarios para la validez y eficacia del contrato a celebrar de conformidad con lo definido en el pliego de condiciones. Como este análisis no se realizará sobre factores ponderados, no dará lugar a ninguna puntuación y se realizará como HABILITADA O NO HABILITADA.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CONCEPTO	**DETALLE**
OFERTA ECONÓMICA	Conforme con lo estipulado en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad seleccionará la propuesta que presente el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas en la plataforma del **SECOP II** y sus documentos anexos. Para el procedimiento de evaluación se tendrá en cuenta: **1.** El valor total de la propuesta, el cual en ningún caso podrá ser superior al valor del presupuesto oficial establecido para este proceso contractual, so pena de rechazo de la propuesta. **2.** Para efectos de determinar la propuesta más económica, se tomará como referencia el menor valor ofertado en el anexo Formato oferta económica. Una vez establecido el valor, se realizará la comparación entre las ofertas, del cual se determinará cuál de ellas tiene el menor valor. **3.** Posteriormente se hará la verificación a fin de establecer si ésta cumple o no con las condiciones de la invitación, en caso de que la oferta cumpla con las condiciones técnicas así como las económicas y se verifique que no se encuentra incurso en ninguna de las conductas descritas o establecidas en el régimen legal de inhabilidades o incompatibilidades, le será adjudicada la invitación, en caso contrario se verificarán los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. **4.** La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos establecidos en el documento de invitación Para la presentación de la oferta económica deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Para la elaboración de la evaluación económica se tomará el valor total ofertado directamente en la Plataforma Se verificará que el Anexo propuesta económica, esté totalmente diligenciado. En caso contrario la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta para ningún efecto en la evaluación económica. **3.** Que todos los precios unitarios propuestos, sean menores o iguales al 100% de los respectivos precios oficiales, si no cumple lo anterior la propuesta será rechazada y no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica. Nota 1. Las columnas detalle, unidad de medida del Anexo denominado “Propuesta Económica” no serán objeto de modificación o cambio por parte del proponente. Por tal razón la Secretaría no realizará verificación o corrección alguna, debiendo acogerse el proponente a lo definido por la entidad. Para efectos de presentar la propuesta el proponente deberá expresar en el formulario del SECOP II, el valor total de su propuesta, y deberá adjuntar debidamente diligenciado el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato (Excel) suministrado por la SCRD, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos). Nota 2: La oferta económica deberá incluir todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

SUPERVISOR

Supervisor: El/la Subdirector(a) de Infraestructura o quien haga sus veces, o quien designe el Ordenador del gasto.

RECOMENDACIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia del año 2024 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento

JULIANA MENDOZA VASQUEZ
Contratista
Elaboró componente jurídico

MAURIZIO TOSCANO GIRALDO
Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Jefe de Dependencia

CARLOS ALFONSO GARCÍA HERNANDEZ
Contratista
Elaboró componente técnico

VoBo Plan Anual de Adquisiciones

03-DIC-24 .
Fecha de elaboración ESDOP

.
Fecha de Recepción

Radicado: **20243300499963**
Fecha 03-12-2024 19:43

El Documento 20243300499963 fue firmado electrónicamente por:	
Edgar Andrés Lopéz Gomez	**Contratista**, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, ID: 1094915051, edgar.lopez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 10-12-2024 15:51:29
Maurizio Toscano Giraldo	**Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural**, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 79952721, maurizio.toscano@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 04-12-2024 09:28:50
Carlos Alfonso Garcia Hernandez	**Contratista**, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 1022386292, carlos.garcia@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 04-12-2024 08:29:42
Juliana Mendoza Vasquez	**Contratista**, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 1072699850, juliana.mendoza@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 04-12-2024 08:15:49

402072ca5adfd3bb08911111416fc9676f9243b5117fbdc7ce5705221374dbfb
Codigo de Verificación CV: c8445

ANÁLISIS DEL SECTOR
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente denominado "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte contratarla procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR:

El objeto para contratar corresponde al Sector Terciario de la Economía. De acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C corresponden a DIVISIÓN 18 ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN Y DE PRODUCCIÓN DE COPIAS A PARTIR DE GRABACIONES ORIGINALES.

Esta división comprende la impresión de productos tales como diarios, libros, periódicos, formularios de negocio, tarjetas de felicitación y otros materiales impresos, y actividades de apoyo asociadas tales como encuadernación, servicios de elaboración de placas de impresión y preparación de imágenes a partir de datos. Las actividades de apoyo que se incluyen aquí son una parte integral de la industria de la impresión, y dichas actividades casi siempre tienen como resultado un producto (una plancha de impresión, un libro encuadernado, o un disco o archivo de computador).

Los procesos usados en la impresión incluyen una variedad de métodos utilizados para transferir una imagen de una plancha de impresión, pantalla o archivo de computador a algún medio (sustrato) como el papel, el plástico, el metal, un artículo de material textil o la madera a través de impresión (impresión litográfica, fotograbado, serigrafiado, e impresión flexográfica). Las nuevas tecnologías de rápido crecimiento utilizan un archivo informático para activar directamente el mecanismo de impresión a fin de crear la imagen, así como los nuevos equipos electrostáticos y otros tipos de equipo (impresión digital o sin impacto).

Esta división también incluye la producción de copias a partir de información grabada en formatos originales o patrones, tales como videograbaciones, programas informáticos, música y demás grabaciones encintas, discos compactos y otros discos y medios similares. Aunque la impresión y la edición se pueden realizar por la misma unidad (por ejemplo, por un periódico), cada vez son menos los casos en que estas diferentes actividades se llevan a cabo en el mismo emplazamiento físico. No obstante, esta división excluye las actividades de edición e impresión cuando estas actividades se desarrollan en la misma unidad y predomine el valor agregado sobre la actividad de edición, que se incluyen en la sección J, «Información y comunicaciones».

1812 Actividades de servicios relacionados con la impresión

Esta clase incluye:

• La entrada de datos incluyendo la exploración y el reconocimiento de caracteres ópticos.
• La composición corriente, composición tipográfica, fotocomposición, incorporación de datos antes de la impresión, incluso mediante escaneado y reconocimiento óptico de caracteres, composición electrónica.
• Los servicios de preparación de placas, incluida la composición de imágenes y de placas (para imprentas tipográficas y de offset).
• El grabado de cilindros para rotograbado.
• Los procesos que se realizan directamente en las planchas (también planchas de fotopolímeros).
• La preparación de planchas y tintes para el estampado y la impresión en relieve.
• La preparación para la impresión de obras artísticas, incluso piedras litográficas y planchas de madera preparadas.
• La producción de pruebas de impresión.
• La producción de productos de reprografía, el diseño de productos impresos; por ejemplo, bocetos, diagramas, patrones, etc.
• La encuadernación de hojas impresas para confeccionar libros, folletos, revistas, catálogos, etc., mediante colado, ensamblado, cosido, engomado, encolado, basteado, encuadernación con adhesivo, recortado, estampado en oro.
• Otras actividades gráficas como el estampado en hueco y el estampado a troquel, la impresión de libros en braille, el troquelado y el perforado, el estampado en relieve, el barnizado y el laminado, el alzado, el encarte, el plegado, etc.

A. Aspecto Económico

Variables Económicas que Afectan el Sector

1. Participación en el PIB (Producto Interno Bruto) y relación con el sector:

¿Qué es el PIB? Producto Interno Bruto- PIB es el total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior.

A continuación, se presentan los más recientes datos generales de Colombia respecto al PIB del año 2024, referenciados por el DANE. [1]

En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia experimentó una variación positiva de 0 2,0% con respecto al mismo trimestre de 2023. El crecimiento de la economía colombiana para el tercer trimestre del año fue impulsado principalmente por los sectores asociados con el sector agropecuario, silvicultura, caza y pesca con el 10,7% (contribuyó 1,1 p.p. a la variación

[1] Reporte disponible en: https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/en-el-tercer-trimestre-del-ano-2024-la-economia-colombiana-crecio.aspx
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PublishingImages/Planeacion-y-desarrollo/2024/Noviembre/PDF/pib-informe-trimestral-2024-lll-nov18.pdf

anual), las actividades artísticas y de recreación con el 14,1% (contribuyó con 0.5 p.p. a la variación anual) y la administración pública creció 2,1% (contribuyendo con 0.3 p.p. a la variación anual). En contraste, los dos sectores con variaciones negativas fueron: las industrias manufactureras (-1,3%) y la explotación de minas y canteras (-7,1%).

PIB – Tercer trimestre de 2024

Departamento Nacional de Planeación

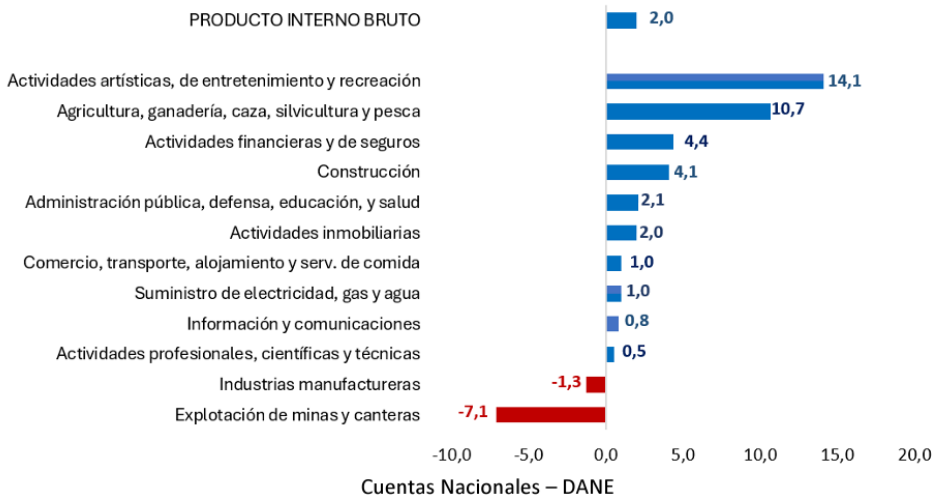
Noviembre de 2024 Dirección de Estudios Económicos

Gráfico 1
Colombia: Crecimiento PIB Trimestral (Serie Original)
Variación anual (%)



Fuente: Cuentas Nacionales – DANE

Gráfico 2
Colombia: Crecimiento PIB 2024-III
Variación anual (%)



Cuentas Nacionales – DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios (14,1%)
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, (10,7%)
- Actividades financieras y de seguros (4,4%)
- Construcción (4,1%)
- Administración pública y defensa, educación, salud y servicios sociales (2,1%)
- Actividades inmobiliarias (2,0%)
- Comercio al por mayor y al por menor (1,0%)
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (1,0%)
- Información y comunicaciones (0,8%)
- Actividades profesionales, científicas y técnicas (0,5%)
- Industrias manufactureras (-1,3%)
- Explotación de minas y canteras (-7,1%)

Según el reporte realizado por el DNP, la perspectiva del sector es favorable, pues en el último trimestre del pasado año, el sector aportó al crecimiento del PIB. y así:

- El sector que más contribuyó en puntos porcentuales al crecimiento del PIB fue la agricultura, ganadería, caza y pesca con 1,1 p.p al PIB total. Luego estuvieron, las actividades artísticas (0,5 p.p.) y la administración pública con 0,3 p.p.
- El hecho más destacable es el repunte de la inversión total que aumentó en 22,7%. La formación bruta de capital fijo fue (4,0%) y fue explicado por: maquinaria y equipo (5,9%), otros edificios y estructuras (12,8%), y vivienda (-9,1%).

2. Variación del SMLMV

Así mismo, otro factor que incide en la dinámica de esta economía y los costos asociados al servicio prestado por este sector es el costo del salario mínimo mensual, que ha tenido la siguiente dinámica de incremento:

Año	SMMLV	Incremento
2024	1.300.000	12%
2023	1.160.000	16%
2022	1.000.000	10%
2021	908.526	3%
2020	877.803	6%
2019	828.116	6%
2018	781.242	6%

El salario mínimo influye en los costos de fabricación de productos o prestación de servicios, de hecho, la mano de obra es el principal costo de las empresas. Esta variable no afecta de manera directa el valor del contrato, dado que en este no se involucra mano de obra para su ejecución.

Para el presente contrato, no se requiere mano de obra que influya directamente en la ejecución, ni se exigen garantía de pago de salarios u otras relacionadas con personal, por lo que el salario mínimo NO afecta de manera directa el valor del contrato.

Sin embargo, sí es una variable que pueda afectar a este sector dado que, como se mencionó, el salario mínimo es el principal costo**.**

3. IPC (índice de Precios al Consumidor)

En octubre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,41%, es decir, 5,07 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,48%

Información octubre 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	**-0,13**	8,27	**4,44**	10,48	**5,41**

Fuente: DANE, IPC

En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,44% y la anual 5,41%.

El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2024 (-0,13%) se explicó principalmente por las variaciones mensuales de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles. Las mayores variaciones negativas se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%) y Recreación y cultura (-0,17%). (Fuente; https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica)

4. TRM - (Tasa Representativa del Mercado)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Precio del dólar en el año 2024





El precio del dólar es un factor que influye directamente en los precios de los elementos que requiere adquirir la entidad, dado que de acuerdo al estudio del sector, se encuentra que en el país se comercializan los elementos, pero su producción es extranjera conllevando la importación de los mismos.

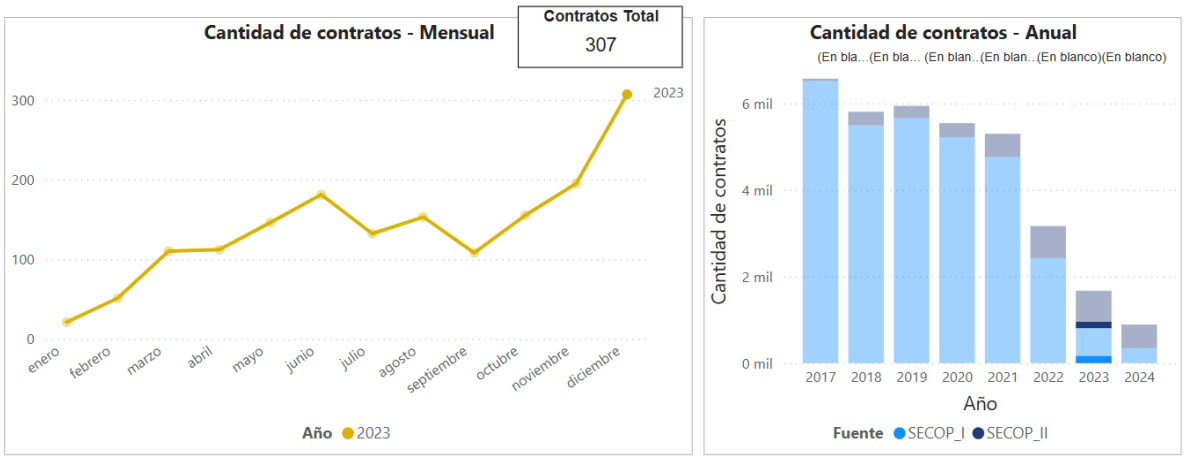
I. CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR

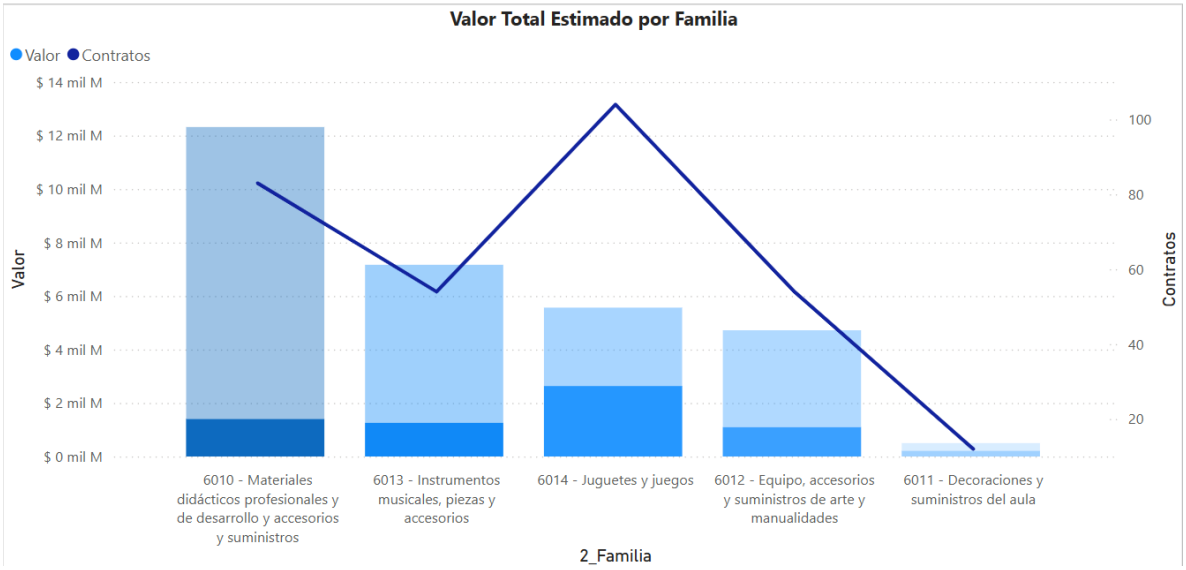
ANÁLISIS DEL SECTOR
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

A. Clasificación UNSPSC

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC: De acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones, para el presente proceso de selección se estableció la siguiente codificación de acuerdo con la Clasificación UNSPSC.

De acuerdo a la clasificación de los códigos UNSPSC 31201611, 60121015 se encuentra que desde el 2023 hasta la fecha, las entidades públicas han celebrado 307 contratos por la modalidad de mínima cuantía para adquirir elementos con esta clasificación[2], así:





[2] Reporte desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente;
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

De acuerdo con lo anterior se identifica que en el mercado nacional existe pluralidad de oferentes para satisfacer la necesidad identificada desde el objeto contractual del presente proceso.

B. Comercio al por mayor y al por menor

Aspecto regulatorio

Marco General de la Contratación:

- Estatuto general de contratación Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Aspecto técnico

Del análisis realizado, se elaboraron las especificaciones técnicas conforme a las necesidades del de la entidad y se consultó su aplicabilidad en el mercado, encontrando que existen diversas empresas que ofrecen los productos requeridos.

Lo que se pretende adquirir es lo siguiente:

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad	Cantidad

Suministro e instalación de película Frosted adhesivo con diseño	Película tipo Frosted adhesiva con instalación. • Privatiza un 80% los espacios de día y de noche, dejando notar sombras en el interior del espacio. • Deja pasar el 100% de luz natural sin oscurecer el espacio. • El material puede ser trabajado liso, con plotter de corte o impreso de acuerdo con diseño suminitstrado por la entidad. • Terminado gris mate opaco. • Instalado en el Centro Felicidad Chapinero, sede de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Calle 82 #10-69. • Puede ser reemplazada en cualquier momento si fuese necesario. • Debe tener una durabilidad mínima de 3 años instalada en exteriores • No tiene filtros de control solar. Los requerimientos de espacios serán designados por la entidad Su instalación debe ser teniendo en cuenta trabajo en alturas de más de 3 metros.	**m2**	**220**

C. Compras Públicas Sostenibles

Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.

Las Compras Públicas Sostenibles generan valor por dinero, pues las entidades estatales que las desarrollan: (i) satisfacen la necesidad (eficacia); (ii) reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); (iii) disminuyen el uso de recursos (eficiencia); (iii) incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y (iv) promueven la innovación en el sector privado.

Dentro de las actividades de publicidad requeridas, se pueden evidenciar principalmente las siguientes afectaciones al ambiente:

• Contaminación por el uso de químicos utilizados para la instalación de adhesivos.
• Alto consumo de agua para la instalación/desinstalación de elementos publicitarios adhesivos.

• Uso de plásticos de alta densidad necesarios.

Los criterios exigidos se pueden consultar en el estudio previo y demás documentos del proceso.

II. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, la SCRD tiene en cuenta, las Entidades Estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II.

A. ¿Cómo ha adquirido la entidad el bien, obra o servicio en el pasado?

Se realiza la consulta en SECOP II, teniendo como resultado que la entidad no ha adelantado procesos de similares características o para bienes relacionados.

B. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? Consulta en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP)

Se realizó consulta en el **SECOP II** de algunos de los procesos cuyo objeto es similar al del presente proceso de contratación, se encontraron los datos relacionados a continuación, y se identifica que son pocas las adquisiciones con un objeto similar al celebrar por la entidad:

No. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	Enlace	VALOR
MC-033- 2024	Mínima cuantía	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	COMPRA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y ADHESIVOS PARA LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7103668	29.704.719 COP

INVITACION No. CDAP-26-2024	Régimen especial	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ IED	ELABORACION, IMPRESIÓN Y PLEGABLE DE VINILOS ADHESIVOS EN INGLES ESPAÑOL, A LAS PUERTAS Y LÁMINAS ACRILICAS, EN EL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PISO; MANTENIMIENTO DE LAMINAS INSTALADAS EN PUERTAS QUE PRE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6526778	8.460.127 COP
OS 243-2024	Régimen especial	ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6794885	3.061.604 COP

Conclusiones del análisis de la demanda

¿Cuál es la modalidad de contratación más utilizada por la entidad o por otras entidades del estado, para compras similares, a las que se pretende realizar?

En términos generales, la modalidad de selección a la que acuden las entidades públicas para contratar la adquisición de este tipo de bienes es variable, se puede observar objetos similares.

Adicionalmente, los procesos son coincidentes en pedir los documentos que exige la normatividad vigente para la adquisición de los bienes en lo que refiere a la experiencia solicitada al contratista y por los montos sujetos a la oferta económica.

En materia de garantías, las entidades públicas requieren: garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos: (i) Cumplimiento, (ii) Calidad de los bienes.

III. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, se da respuesta a las siguientes preguntas:

ANÁLISIS DEL SECTOR
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

A. ¿Quién vende? Relación de empresas del sector que prestan el servicio.

Los productos referenciados en el actual proceso, son ofertados por diferentes empresas especializadas en comercialización de materiales, insumos y prestación de servicios de publicidad exterior. Se destaca los proveedores directos que permite una variedad considerable de productos de diferentes categorías con la mejor calidad para suministrar las herramientas indispensables para cualquier tipo de necesidad.

Por otra parte, y una vez analizado el sector no se encuentra justificable la implementación de un factor preferencial a favor de las mujeres. Si bien se reconoce la importancia de promover la igualdad de género y la diversidad en todos los ámbitos, en este caso particular, los datos disponibles no respaldan la necesidad de establecer medidas de discriminación positiva. Los estudios realizados no revelan una brecha significativa en términos de oportunidades, acceso o representación femenina que amerite la adopción de acciones afirmativas. En razón a lo anterior no se dará un factor diferencial para las mujeres.

B. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La producción se lleva a cabo generalmente en establecimientos especializados en publicidad que intervienen material plástico adhesivo para la posterior instalación en interiores o exteriores.

C. ¿Existe un acuerdo marco o instrumento de agregación de demanda suscrito por Colombia Compra Eficiente para la adquisición del bien o servicios?

A la fecha del presente proceso, NO existe un acuerdo marco de precios vigente para contratar la adquisición de los productos y servicios relacionados al proceso.

Variables para el cálculo del presupuesto

Se realizó un sondeo de precios con diferentes posibles proveedores para el bien a contratar, considerando las siguientes variables determinantes para el costo unitario y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso:

- Especificaciones como forma, acabado, color.
- Medidas
- Material
- Especies
- Tamaños
- Cantidades

D. Cotizaciones solicitadas

Teniendo en cuenta lo anterior se publicó en la plataforma del **SECOP II**, el evento de cotización COT-CEFE-01-2024 el 26/11/2024, con fecha límite para solicitar aclaraciones el 28/11/2024, y con fecha límite para recibir cotizaciones el 29/11/2024 a las 15:00. A través de la plataforma se evidenció que la invitación fue enviada a 61 proveedores y que a la fecha del cierre del evento de cotización no se recibieron cotizaciones.

De manera paralela se invitó a presentar cotización mediante correo electrónico a cinco (5) empresas, obteniendo respuestas de las siguientes:

PROVEEDOR	VALOR TOTAL
Protect Glass	$20.944.000
Sadeco Films	$24.871.000
Promedio	$22.907.500

De acuerdo con la información obtenida se tiene el valor unitario y el valor total del ítem solicitado el cual permite hacer el estudio del sector contemplado el correspondiente estudio de mercado que soportará los estudios previos justificando la necesidad que se pretende satisfacer.

Así las cosas, en el documento anexo del “Estudio de mercado” se definieron los precios unitarios techo mediante promedio cuyos valores dan un monto total de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. ($22.907.500)** para los elementos y sus cantidades estimadas.

E. Presupuesto Oficial

Así pues, teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto del presente proceso se consolida en **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. ($22.907.500)** incluído el IVA.

Elaboró componente jurídico: Juliana Mendoza Vásquez – Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Elaboró componente técnico: Carlos García Hernández - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Revisó: Edgar Andrés Gómez – Dirección de Arte Cultura y Patrimonio
Aprobó: Maurizio Toscano Giraldo – Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

ESTUDIO DEL MERCADO

Objeto: Suministro e instalación de material adhesivo con diseño personalizado para la ventanería del Centro Felicidad Chapinero, necesarios para la operación de las piscinas del Centro Felicidad Chapinero a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con las con las características técnicas definidas por la entidad

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad	Cantidad	SADECO FILMS			PROTECT GLASS			Análisis del estudio de mercado
				Valor unitario cotizado	Valor total	Enlace	Valor unitario cotizado	Valor total	Enlace	Promedio
Suministro e instalación de película Frosted adhesivo con diseño	Película tipo Frosted adhesiva con instalación. • Privatiza un 80% los espacios de día y de noche, dejando notar sombras en el interior del espacio. • Deja pasar el 100% de luz natural sin oscurecer el espacio. • El material puede ser trabajado liso, con plotter de corte o impreso de acuerdo con diseño suminitstrado por la entidad. • Terminado gris mate opaco. • Instalado en el Centro Felicidad Chapinero, sede de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Calle 82 #10-69. • Puede ser reemplazada en cualquier momento si fuese necesario. • Debe tener una durabilidad mínima de 3 años instalada en exteriores • No tiene filtros de control solar. Los requerimientos de espacios serán designados por la entidad Su instalación debe ser teniendo en cuenta trabajo en alturas de más de 3 metros.	**m2**	**220**	$113.050	20.900.000,00	https://drive.google.com/drive/folders/1O960dAyNQ0hesLZdsgxfUThpGTfE8Ob3?usp=drive_link	$95.200	17.600.000,00	https://drive.google.com/drive/folders/11zw9fSaslv2paLNL9OzlcgywoUjba4bx?usp=drive_link	22.907.500,00
				IVA	**3.971.000,00**		**IVA**	**3.344.000,00**		
TOTAL				**TOTAL**	**24.871.000,00**		**TOTAL**	**20.944.000,00**		

Observaciones:
1. El precio techo del proceso se estimo con la aplicación del promedio de las cotizaciones presentadas

Elaboró: Carlos Alfonso Garcia Hernandez - Contratista - SIPC
Revisó: Juliana Mendoza Vásquez - Contratista - SIPC
Aprobó: Maurizio Toscano - Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL	Código	FR-01-MN-01-CP-JUR
		Versión:	1
		Fecha:	01/07/2021

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro e instalación de material adhesivo con diseño personalizado para la ventanería del Centro Felicidad Chapinero, necesarios para la operación de las piscinas del Centro Felicidad Chapinero a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con las con las características técnicas definidas por la entidad

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN RIESGO. (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO *	PROBABILIDAD	IMPACTO (Cualitativo)		VALORACIÓN DEL RIESGO. Suma probabilidad + Impacto	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS. Acciones para reducir la probabilidad, la consecuencia y el impacto del riesgo	IMPACTO DESPUÉS * DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														PROBABILIDAD	IMPACTO (Cualitativo)	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	¿Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	¿Que puede pasar? Declaratoria desierta del proceso de selección ¿Cómo puede pasar? Debilidad en la definición de las especificaciones técnicas y de cada uno de elementos a adquirir y de los requisitos financieros y jurídicos a solicitar en el proceso.	Declaración desierta del proceso de selección. Imposibilidad de ejecución de algunos eventos de la programación.	Improbable	Moderado	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Revisión de las especificaciones técnicas en procesos contractuales anteriores de la entidad y de otras entidades públicas, en cumplimiento de las necesidades de la SCRD. Definición clara de los requisitos de carácter jurídico, financiero y de experiencia a solicitar. Elaboración detalladas del análisis del sector y estudio de mercado para definir las características técnicas y requisitos habilitantes y jurídicos a solicitar. Establecer una cláusula con un procedimiento para ítems no previstos.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, y GIT de Gestión de Contratación	Durante la elaboración de los Estudios y Documentos Previos	Finalizada la etapa de expedición de adendas del proceso de selección.	Lo realizar el Grupo Interno de Trabajo de Contratación al revisar los Estudios y Documentos Previos realizados por el GIT de Servicios Administrativos.	Permanente
2	General	Externo	Selección	Tecnológico	¿Que puede pasar? Imposibilidad de adelantar alguna fase del proceso de selección ¿Cómo puede pasar? Fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) o de los sistemas internos de la SCRD	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso de contratación	Raro	Menor	2	3	Riesgo Bajo	Entidad	Verificación y seguimiento del protocolo de indisponibilidad del Sistema de Contratación Pública– SECOP II ww.colombiacompra.gov.co. Verificación y seguimiento a las políticas de continuidad del servicio previstas en la SCRD	Raro	Insignificante	0	Riesgo Bajo	Si	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, y GIT de Gestión de Contratación	Desde la publicación del proceso en el SECOP II	Hasta la adjudicación del contrato.	A través de la verificación de la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) y de los sistemas de la SCRD	Permanente
3	General	Externo	Planeación	Económico	¿Que puede pasar? Imposibilidad por parte del contratista de suministrar los elementos requeridos por la entidad ¿Cómo puede pasar? Oferta con precios artificialmente bajos que impiden el cumplimiento	Retraso en las entregas o entrega de productos de mala calidad	Improbable	Menor	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación y evaluación de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo. De igual manera, la entidad al momento de evaluar para determinar si las propuestas son artificialmente bajas, podrá aplicar cualquiera de las siguientes herramientas: i) el promedio del valor de las ofertas, ii) mediana del valor de las ofertas, iii) la desviación estándar de las mismas, para así comparar las ofertas. Por otro lado, la entidad evaluará la justificación de el/los proponente/s requeridos para determinar si existe o no ofertas artificialmente bajas. En el caso de ser aceptada el proponente adjudicatario deberá asumir los costos presentados en su oferta	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto / Comité evaluador	A partir de la evaluación económica	Hasta la adjudicación	1. Analizar las explicaciones dadas por el proponente requerido en el tiempo solicitado conforme las indicaciones de la Circular y Manuales de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	En la etapa de evaluación de las propuestas y subsanación
4	General	Externo	Contratación	Operacional	¿Que puede pasar? Imposibilidad de suscripción o legalización del contrato ¿Cómo puede pasar? Demora por parte del contratista en la firma del contrato en el plazo establecido y entrega oportuna de las pólizas.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	Improbable	Menor	2	4	Riesgo Bajo	SCRD	Establecer claramente en la invitación pública, los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y el término para su cumplimiento por parte del contratista, so pone de las sanciones establecidas en la Ley 80 de 1993, y exigencia de la póliza de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	G.I.T. de Contratación Supervisor	A partir de la evaluación del proceso	Hasta la firma del acta de inicio	Seguimiento en la etapa de perfeccionamiento y legalización del contrato para firma del mismo	Fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	¿Que puede pasar? ¿Cómo puede pasar? Incumplimiento en tiempos de entrega y especificaciones técnicas de conformidad con el anexo técnico.	Demoras en la realización de evento o reprogramación	Improbable	Mayor	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificación de los insumos adquiridos por parte del contratista previendo que cumpla con los términos, tiempos, calidad y precios establecidos en el contrato, sustituyendo aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, al momento de la entrega.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento y registro de evidencias de cada una de las entregas y cuentas presentadas.	Durante la ejecución del contrato
6	General	Interno	Planeación	Operacional	¿Que puede pasar? Retrasos en la entrega de los elementos requeridos por la entidad ¿Cómo puede pasar? Inexistencia de bienes en el inventario del contratista	Posible afectación al cumplimiento de los propositos y metas de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte por la imposibilidad de entrega de los elementos requeridos	Improbable	Moderado	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Realización de los pedidos de manera oportuna y seguimiento al cumplimiento por parte del contratista	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato y Contratista	Desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento y registro de evidencias de cada una de las entregas y cuentas presentadas.	Durante la ejecución del contrato
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	¿Que puede pasar? Fallas o mal funcionamiento en los bienes entregados ¿Cómo puede pasar? Mala calidad de los elementos y/o bienes entregados por el contratista	Posible afectación a los proyectos y actividades de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte por la imposibilidad de ejecutar el contrato.	Posible	Menor	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Requerimiento de cambio de bienes de acuerdo a las obligaciones contenidas en los estudios previos y en caso de incumplimiento del contratista; adelantar el proceso de incumplimiento correspondiente	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta el vencimiento de la garantía de los bines adquiridos	Seguimiento permanente al funcionamiento de los bienes	Durante la ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	¿Que puede pasar? Retrasos en la entrega de los bienes a suministrar. ¿Cómo puede pasar? Inexistencia o insuficiencia de los elementos previstos en los documentos previos y el pliego de condiciones	Que no se entreguen oportunamente los bienes impidiendo el normal desarrollo del contrato.	Raro	Menor	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	1. Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los elementos. 2. Indicar un tiempo de entrega por cambio en el caso que los elementos no correspondan a los solicitados. 3. Determinar un procedimiento para la revision y aprobacion de los bienes por parte del supervisior del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Finalizado el plazo pactado en el contrato y sus modificaciones	Seguimiento al cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos y de su entrega, y realización de requerimientos según se requiera.	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración del orden público por parte de los grupos al margen de la Ley, Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que impidan la entrega puntual y oportuna de los bienes.	Inejecución, retardo, mora o incumplimiento en la entrega de los elementos que requiere la Entidad para el desarrollo de sus actividades.	Raro	Menor	2	3	Riesgo Bajo	Contratista y Entidad	El contratista deberá efectuar la remisión y entrega de los elementos con la debida antelación que permitan superar los inconvenientes que se sucedan en la ciudad por situaciones de orden público. En caso de ser situaciones de orden público que pese a las previsiones contratista resultan insuperables, ello deberá ser verificado por la Entidad y de ser así, se procederá a verificar el mecanismo que permita la no afectación a las partes contratantes	Raro	Insignificante	0	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato y Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato	Liquidación del contrato	Verificar las diferentes situaciones de orden público que se presenten en la ciudad y hayan generado efectos en el desarrollo del contrato o atención de alguna solicitud, en procura de determinar las acciones previsivas del contratista y/o determinar el	Cuando suceda el evento
8	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Riesgo asociado a una declaratoria de emergencia sanitaria	Declaratoria de periodos de aislamiento que cambien las formas de trabajo.	Posible	Menor	2	5	Riesgo Medio	SCRD/Contratista	Ajustes para dar cumplimiento a los protocolos de seguridad adoptados	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y contratista	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Seguimiento y control de cumplimiento de lineamientos	Diario

Para el diligenciamiento de esta matriz tenga en cuenta el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente
Nota: Si se requiere fila adicional, insértela, luego copie allí la fila inmediatamente superior y procede a editar el cotenido.
Se señala un ejemplo de riesgo en este formato, el cual puede ser eliminado conforme el proceso de contratación que se adelante.

ELABORÓ (profesional del area que requiere la contratación)	APROBÓ (jefe, coordinador o Director del area que requiere la contratación)
Nombre: Juliana Mendoza Vásquez	**Nombre: Maurizio Toscano**
Cargo: Contratista - Subdirección de Infraestrucrtura y Patrimonio Cultural	**Cargo: Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural**